



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPEN
SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PAGO DE LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA

**Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Servicios de
Educación Pública del Estado de Nayarit**

Autorización por H. Junta de Gobierno:
14 de junio de 2013

Última Actualización:
28 de agosto de 2020

Índice

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FUNDAMENTO LEGAL	4
III. OBJETIVO	6
IV. DEFINICIÓN	7
A. LINEAMIENTOS GENERALES	8
B. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	8
1. PERSONAL AL QUE SE OTORGA	8
2. PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO	8
3. CRITERIOS DE PAGO	9
4. DEDUCCIONES APLICABLES	10
5. IMPROCEDENCIA DEL PAGO	10
6. PRESCRIPCIÓN DEL PAGO	11
7. CASOS DE DUDA O ACLARACIÓN	11



I. INTRODUCCIÓN

Se elabora el presente documento normativo derivado de lo establecido en la Minuta de Trabajo SEP-SNTE para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, firmada en la Ciudad de México, D.F., el día 12 de abril de 2010, Apartado 1, Numeral 1, Anexo 2, la cual dio origen a la prestación; en la que se autoriza un incremento salarial de 4.25% directo al sueldo tabular, con efectos a partir del 1° de enero de 2010, impactando en los mismos términos, cuando resulte aplicable en la “Compensación Garantizada” para los niveles 27Z y 27ZA; a partir de 2011, se amplía a los niveles: 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 en la Minuta Nacional para Personal de Apoyo y Asistencia del Catálogo Institucional de Puestos del 03 de mayo de 2011; los montos de esta prestación se incrementaron 2012 y 2013 en las Minutas de carácter nacional. Lo anterior fue ratificado de manera estatal en los “Acuerdos entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 20 para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación” en 2010, 2011, 2012 y 2013. De 2014 a 2019, ésta misma prestación aumentó en las Minutas Nacionales para Personal Transferido.

Los montos vigentes se establecieron en la Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 14 de mayo de 2020, Apartado III, Numeral 24.

II. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Federal del Trabajo, artículos, 1º, 82, 84, 110 fracción V, 115, 516 y 521.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo I.
- Minuta de Trabajo SEP-SNTE, que se levanta en la Ciudad de México, D.F., el día 12 de abril de 2010, Apartado 1, Numeral 1, Anexo 2.
- Minuta de Trabajo SEP-SNTE, que se levanta en la Ciudad de México, D.F., el día 03 de mayo de 2011, numeral 1, anexo 2.
- Minuta de Trabajo SEP-SNTE, que se levanta en la Ciudad de México, D.F., el día 15 de mayo de 2012, numeral 1, anexo 2.
- Minuta con motivo de la revisión del pliego de demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2013, de fecha 14 de mayo de 2013. Numeral 1, Anexo 2.
- Minuta de fecha 13 de mayo de 2014 con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas para 2014. Apartado I para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, Numeral 1, Anexo 2.
- Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 06 de mayo de 2015. Apartado III, Numeral 27.
- Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 14 de mayo de 2016. Apartado I, Numeral 3 y Apartado III, Numerales 22 y 23.
- Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 13 de mayo de 2017. Apartado III, Numerales 27 y 28.

- Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 30 de abril de 2018. Apartado III, Numerales 21 y 22.
- Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 15 de mayo de 2019. Apartado III, Numeral 32 y 33.
- **Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 14 de mayo de 2020. Apartado III, Numeral 24.**
- Acuerdos 2010, que celebran el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativos a las Demandas de Carácter Salarial, de Prestaciones, Laboral y Profesional que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puesto; acuerdo firmado el 27 de enero de 2011, Anexo 2. 26 de julio de 2012, Numeral 1, Anexo 2; 28 de agosto de 2013, Numeral 1, Anexo 2.
- Catálogo Institucional de Puestos de los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel partida específica, expedida, expedido por el Consejo Estatal de Armonización Contable Nayarit. Autorizado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización contable el día 1 de Noviembre del 2012.

III. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que sirvan de base a las unidades administrativas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para el pago de la COMPENSACIÓN GARANTIZADA, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

IV. DEFINICIÓN

Es una compensación que se otorga de manera quincenal, al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Federalizado del Catálogo Institucional de Puestos, adscritos a los SEPEN.

A. LINEAMIENTOS GENERALES

La prestación económica se pagará tal y como lo establece la Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, del 14 de mayo de 2020, Apartado III, Numeral 24.

B. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. PERSONAL AL QUE SE OTORGA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

2. PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO

El pago de esta prestación se cubre de manera quincenal y será retroactivo a partir del 1° de enero de 2020, (Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación).

El pago se realizará a través de transferencia bancaria; y se identificará en el talón de pago con las letras “CG”, COMPENSACIÓN GARANTIZADA con cargo a la partida “13401”, COMPENSACIONES ORDINARIAS.

El Departamento de Informática proporcionará los apoyos técnicos necesarios, a fin de que se pueda generar de manera oportuna el pago de esta compensación.

3. CRITERIOS DE PAGO

El trabajador deberá estar activo a la fecha de pago y deberá ostentar los niveles: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 27Z y 27ZA del Catálogo Institucional de Puestos.

Los montos vigentes son los establecidos en la Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 14 de mayo de 2020, Apartado III, Numeral 24:

NIVEL	Importes mensuales (Compensación)	
	II	III
21	69.82	69.82
22	69.82	69.82
23	69.82	69.82
24	69.82	69.82
25	69.82	69.82
26	69.82	69.82
27	69.82	69.82
27Z	481.56	775.60
27ZA	1,439.26	1,795.96

En el caso de los trabajadores que tuvieron cambio de nivel se les pagará de manera proporcional, según corresponda.

El pago que se realice por este concepto afectará la partida **“13401”**, COMPENSACIONES ORDINARIAS, identificándose con el concepto **“CG”**, COMPENSACIÓN GARANTIZADA.

4. DEDUCCIONES APLICABLES

Este pago será sujeto de los siguientes descuentos:

01	Impuesto Sobre la Renta
62	Pensión Alimenticia (Cuando la resolución sea dictada por autoridad judicial competente y en los términos que establezca la misma).

5. IMPROCEDENCIA DEL PAGO

Cuando el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, no se encuentre en los niveles: 27Z y 27ZA, establecidos en los Acuerdos de Negociación Salarial firmados entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación 2010 y cuando derivado de las minutas de Trabajo SEP-SNTE, del día 03 de mayo de 2011; 15 de mayo de 2012 y 13 de mayo de 2014, el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit no se encuentre en los siguientes niveles: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 27Z, y 27ZA.

El pago de esta compensación será improcedente cuando el trabajador tenga asignado los siguientes nombramientos:

24	Alta en Gravidéz
25	Alta en Pensión

El importe de esta compensación no se considerará para el cálculo de:

C=24	Aguinaldo
C=32	Prima Vacacional

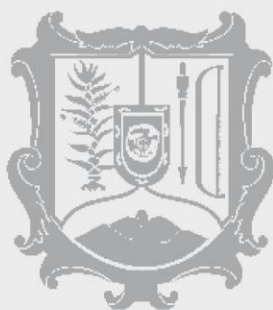
6. PRESCRIPCIÓN DEL PAGO

El derecho al pago de esta prestación prescribe en un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible; la prescripción se interrumpe por la sola presentación de la reclamación por escrito por parte del interesado, en el transcurso del mismo.

En caso de fallecimiento de un trabajador con derecho a esta compensación, antes de hacerla efectiva, sus beneficiarios tendrán derecho al pago de la misma.

7. CASOS DE DUDA O ACLARACIÓN

Para los casos de duda, aclaraciones o situaciones no previstas en los presentes lineamientos, se integrará una comisión con el Director de Servicios Administrativos y con los titulares de los siguientes Departamentos y Unidades: Recursos Humanos, Recursos Financieros, Informática, Programación y Presupuesto, Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales, Unidad de Control Interno y la Unidad de Normatividad, quienes determinarán lo procedente.



SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT